

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.355/2019

CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO 2019

BDNS (Identif.): 451866

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EJERCICIO DE 2019

BDNS: 451866

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2019/485, de fecha 25/04/2019, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2019. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdns-trans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa las personas trabajadoras autónomas y las empresas con sede en el término municipal de Hornachuelos, ya constituidas o de nueva creación.

Estar ubicada y ejercer su actividad en el municipio de Hornachuelos. No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Hornachuelos, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección,...). En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Hornachuelos.

No podrá obtenerse la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurran las siguientes circunstancias específicas:

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Haber sido condenadas por sentencia

judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria, aquellas personas que haya sido beneficiarias por el mismo concepto/inversión que se solicita. En este caso, se considerarán como beneficiarios, aquellas empresas que se haya incluido como tal en el Decreto de la Alcaldía por el que se otorga la correspondiente ayuda al amparo de las bases reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos 2018 y no haya renunciado expresamente a ella; incluidos como tal, aquellos solicitantes incluidos en la lista de suplentes, y que han sido beneficiarios por renuncia de otros beneficiarios. Los conceptos subvencionables, por los que se solicita subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Hornachuelos en el que se aplique.

Segundo. Objeto:

El programa de ayudas para empresas reguladas en estas bases tiene por objeto fomentar el empleo mediante ayudas a empresas de la localidad o aquellas foráneas que se instalen o estén instaladas en el municipio de Hornachuelos.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la Convocatoria de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2019 se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 25.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

Hornachuelos, 25 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.